

REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-25

Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-086-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	Dra. MARCELA GALINDO DUQUE, con Cédula de Ciudadanía 52.862.269 apoderada general de la Compañía Seguros del Estado S.A.; así como al Dr. HERIBERTO VALDES MEJIA con Cédula de Ciudadanía 5.859.652 y otros.
TIPO DE AUTO	AUTO ACLARATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGE UNOS ARTICULOS DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 009 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN
FECHA DEL AUTO	23 DE MAYO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 29 de Mayo de 2024.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 29 de Mayo de 2024 a las 06:00 p.m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Secretario General



AUTO ACLARATORIO No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGE UNOS ARTÍCULOS DEL AUTO INTERLOCUTORIO 009 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN RADICADO No. 112-086-2019

Ibagué, cuatro (23) de mayo de 2024.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y especialmente las conferidad por los artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, artículos 48 al 57 de la Ley 610 de 2000, Código Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ordenanza No. 008 de 2001 y demás normas concordantes que sirvan de fundamento legal para que se adelanten las diligencias pertinentes, procede a realizar el siguiente auto con el ánimo de aclarar y/o corregir el Auto interlocutorio 009 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación radicado No. 112-086-2019.

ANTECEDENTES

Originó la presente actuación, la revisión de la decisión asumida mediante Auto interlocutorio 009 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación radicado No. 112-086-2019, el cual al realizar el respectivo análisis de lo señalado en la parte resolutiva, se evidencia la necesidad de modificar y aclarar algunos artículos en aras de subsanar cualquier vicio que pudiere presentarse en lo relacionado a lo ordenado por dicho auto interlocutorio 009.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Contralora Departamental del Tolima (e), en uso de sus atribuciones legales y reglamentales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutiva del Auto interlocutorio 009 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación radicado No. 112-086-2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el artículo primero del Fallo de responsabilidad fiscal No 025 el 26 de diciembre de 2023, en el cual dispone fallar con responsabilidad fiscal de conformidad con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, 🕺 ^ contra el señor EDGAR GONZALO SÁNCHEZ MORENO, identificado con la C.C No 1.106.307.172 de Carmen de Apicalá, en su condición de Secretario de Hacienda y Tesorería del Municipio de Carmen de Apicalá-Tolima, para la época de los

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar dos artículos de la parte resolutiva del Auto interlocutorio 009 por medio del cual se resuelve un recurso de apelación radicado No. 112-086-2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Revocar el artículo tercero del Fallo de responsabilidad fiscal No 025 el 26 de diciembre de 2023, en donde se declaraba como tercero civilmente responsable garante, a la Compañía de Seguros del Estado S.A, distinguida con el NIT 860.009.578-6, quien expidió a favor del municipio de Carmen de Apicalá las siguientes póilizas:

1- Póliza seguro de manejo global a favor de entidades estatales No. 25-42-101003782, expedida el 29 de abril de 2019, con vigencia desde 30 de abril de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 - 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 2]

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Controloria del cindadano

2019, hasta el 30 de abril de 2020, la cual ampara los empleados públicos de la administración municipal, entre ellos, Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda, por una suma asegurada de

\$30,000.000.oo, por actos en los que se desprenda una responsabilidad fiscal.

2- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 25-02-101001064, expedida el 29 de abril de 2019, con vigencia desde 30 de abril de 2019, hasta el 30 de abril de 2020, relacionando entre otros riesgos amparados: - Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Sublímite \$35.000.000.00, evento/vigencia; y el de Perjuicio Patrimonial, por una suma asegurada de \$300.000.000.00.

• **ARTÍCULO SEPTIMO: Confirmar** lo dispuesto en el artículo séptimo del Fallo con y/o sin responsabilidad fiscal No. 025 del 26 de diciembre de 2023, a efectos de realizar el levantamiento de las medidas cautelares relacionados en dicha providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído a los señores:

- Doctora Marcela Galindo Duque, identificada con la C.C No 52.862.269 de Bogotá y T.P No 145.382 del C.S de la J, en su condición de apoderada general de la compañía Seguros del Estado S.A.
- Doctor Heriberto Valdés Mejía, identificado con la C.C No 5.859.652 de Carmen de Apicalá y T.P No 112.738 del C.S de la J, como apoderado de confianza del señor Edgar Gonzalo Sánchez Moreno, Secretario de Hacienda Carmen de Apicaláépoca hechos.
- Doctor Stivens andrés rodríguez montenegro, identificado con la C.C No 1.110.535.558 de Ibagué y T.P No 267.630 del C.S la J, Apoderado de confianza del señor Emiliano Salcedo Osorio, Alcalde Municipal Carmen de Apicalá / época hechos.

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por medio de la secretaría general y común de la contraloría departamental del tolima, remitir el presente expediente físico contentivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 112-086-2019, al archivo de gestión documental de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. (E)

Proyectó: Prahon Edicson Lozada Carrillo

dres Villanueva Campos

Abogado Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]